

FEISA

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN “PLAN SEMILLA” 2021

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
1.1 ANTECEDENTES.....	3
1.2 DEFINICIONES	4
1.3 OBJETO.....	5
2. CONDICIONES DEL PLAN SEMILLA	6
2.1 FASES DEL PLAN SEMILLA:.....	6
2.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	6
2.3 DESARROLLO DE LAS FASES DEL PLAN SEMILLA:	7
2.4 DEBERES DE LOS BENEFICIADOS	12
3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
3.1 ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PLAN SEMILLA.	12
3.2 GOBIERNO DEL PLAN SEMILLA	12
3.3 ACLARACIONES.....	13
3.4 DIFUSIÓN	13
3.5 RESPONSABILIDAD.....	13
3.6 CONFIDENCIALIDAD	15
3.7 DISPOSICIÓN FINAL	15
4. ANEXOS.....	15

1. GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

El FEISA desde hace más de 16 años ha estado comprometido con apoyar a los asociados y familias que desean orientar su proyecto de vida hacia el emprendimiento empresarial, con el desarrollo de programas y actividades que despierten el interés de emprender y que apunten al fortalecimiento de competencias emprendedoras.

Adicionalmente, en 2010 nace la Ley 1391, que reformó el Decreto Ley 1481 de 1989 que rige los Fondos de Empleados, en su artículo tercero establece:

“Artículo 3°. Aplicación del excedente. Adiciónese el artículo 19 del Decreto ley 1481 de 1989, con el siguiente numeral:

2. El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un fondo de desarrollo empresarial solidario, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso”

En 2017 FEISA diseñó un plan de acción denominado la Ruta del Emprendimiento FEISA, el cual consta de cuatro (4) etapas por las que pasa un emprendedor para fortalecer sus competencias en el Ser, el Saber y el Hacer, a través de alianzas y convenios con instituciones de formación y emprendimiento. Las etapas definidas son: Sensibilización, Puesta en Marcha, Consolidación y Comercialización.

El Plan Semilla hace parte de la etapa de puesta en marcha, el cual tiene como objetivo acompañar y apalancar las ideas de negocio de los asociados y sus beneficiarios, mediante transferencia de conocimiento de modelo de negocio, presentación pitch y asesorías personalizadas, contribuyendo así a optimización de los recursos entregados por el FEISA en calidad de Plan Semilla.

1.2 DEFINICIONES

Los términos que se utilizan a lo largo del texto de este documento de condiciones para participar en el Plan Semilla tendrán el significado y alcance que se les asigna a continuación:

- **Asociado:** Persona que tiene vínculo de asociación con el FEISA, según lo establecido en el Estatuto Social.
- **Beneficiario:** Personas que actúan en calidad de beneficiarios del asociado según lo establecido en el Parágrafo II del artículo 4. Objetivos del Estatuto Social:

“PARÁGRAFO II. GRUPO FAMILIAR PARA BENEFICIOS DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO – FODES Y BENEFICIOS DE EDUCACIÓN:

Para asociados casados o en unión libre:

- El cónyuge o compañero (a) permanente.
- Los hijos del asociado, del cónyuge o del compañero permanente.
- Los padres del asociado

Para asociados solteros:

- Los hijos del asociado
- Los padres del asociado
- Para el asociado soltero que no tenga hijos, hasta 2 hermanos o 2 sobrinos.

PARÁGRAFO III. Como compañero (a) permanente se entiende la persona que demuestre convivencia continua con el asociado(a) de dos (2) o más años, la cual será demostrada por medio de declaración extraprocesal o sentencia judicial debidamente ejecutoriada.”

- **Plan Semilla:** Se refiere al programa ofrecido por el FEISA que tiene como propósito fortalecer las ideas de negocio o negocios de sus asociados o beneficiarios, mediante procesos de formación en modelo de negocios y pitch empresarial, entrega de recursos económicos, asesoría técnica especializada, asesoría en la formalización y opción de participación en la feria empresarial del FEISA.
- **Recursos Plan Semilla:** Suma de dinero otorgado a los mejores proyectos presentados en las categorías de ideas de negocio o negocio del Plan Semilla, para entregarlos una vez sean elegidos dichos beneficiarios.
- **Categoría:** Se refiere a las 2 modalidades en las que se pueden presentar los emprendedores.

- **Idea de Negocio:** Existe la idea de crear o mejorar un producto o servicio que se quiere ofrecer al mercado, con el fin de suplir una necesidad y generar valor económico. No se generan ventas ni empleos directos.
- **Negocio:** Existe un producto o servicio, el cual se comercializa en el mercado natural, es decir: personas cercanas del emprendedor, familiares y amigos, genera ventas mensuales de máximo \$6.000.000, no genera empleo formal, únicamente ingresos para el emprendedor y/o su familia.
- **Comité Evaluador:** Personas con conocimiento del ecosistema emprendedor seleccionadas por el FEISA, para realizar el proceso de evaluación, calificación de los proyectos presentados y sustentados por los emprendedores.
- **Emprendedor:** Se refiere al asociado o beneficiario del grupo familiar (según el Estatuto Social FEISA vigente), que tenga o participe en una idea de negocio o negocio.
- **Emprendedor Beneficiado:** Se refiere al emprendedor cuyo proyecto ha sido favorecido con uno de los recursos del Plan Semilla, en cualquiera de las categorías.
- **Plan de Inversión:** Plan mediante el cual el emprendedor que participa en el Plan Semilla detalla las inversiones que realizará en caso de resultar favorecido, entre otras: conceptos, fechas con el fin de que el FEISA le haga el respectivo acompañamiento y seguimiento a la inversión.

1.3 OBJETO

El presente documento establece los parámetros y condiciones para participar en el Plan Semilla, el cual incluye formación en modelo de negocios y entrenamiento en pitch empresarial, entrega recursos económicos y asesoría técnica a *las ideas de negocio o negocios* presentadas por los asociados o beneficiarios del grupo familiar.

2. CONDICIONES DEL PLAN SEMILLA

2.1 FASES DEL PLAN SEMILLA:

El Plan Semilla comprende las siguientes fases por las cuales debe pasar el emprendedor:

- a) Postulación de las *ideas de negocio o negocios*
- b) Revisión de requisitos y confirmación de participación en el Plan Semilla por parte del FEISA.
- c) Proceso de formación en modelo de negocio y pitch empresarial (30 horas)
- d) Entrega de Documentación de las *ideas de negocio o negocios*
- e) Evaluación de las *ideas de negocio o negocios*

- f) Entrega de Resultados por parte de los jurados
- g) Entrega de recursos y seguimiento al plan de inversión
- h) Asesoría técnica especializada
- i) Acompañamiento en la formalización y comercialización

2.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los requisitos establecidos para participar en el Plan Semilla y sus diferentes fases son:

- Ser asociado o beneficiario de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social vigente.
- En caso de ser beneficiario, el FEISA podrá solicitar los documentos que acrediten el parentesco con el asociado.
- Presentar una *idea de negocio o negocio*
- El asociado debe estar al día en sus obligaciones con el FEISA.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción y compromiso de participación y enviarlo en las fechas establecidas.

Para postularse al Plan Semilla los asociados o beneficiarios que hayan ganado en versiones anteriores, será posible con una idea de negocio o un negocio diferente al premiado.

2.3 DESARROLLO DE LAS FASES DEL PLAN SEMILLA:

2.3.1. Postulación de las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento*

Los emprendedores presentarán su postulación para participar en el Plan Semilla, diligenciando el **formulario de inscripción y compromiso de participación** que el FEISA enviará a los asociados al correo que se encuentra registrado en el Fondo, en las siguientes fechas:

- Apertura: viernes 13 de agosto de 2021
- Cierre: martes 24 de agosto de 2021 a las 11:59 p.m.

Dicho formulario debe ser enviado por el emprendedor únicamente al correo electrónico autorizado por el FEISA (mlcardona@feisa.com.co), dentro de las fechas establecidas.

2.3.2. Revisión de requisitos y confirmación de participación en el Plan Semilla por parte del FEISA

Los formularios de inscripción y documentos adicionales enviados por los emprendedores al correo electrónico establecido por el FEISA para este fin serán almacenados en consecutivo según el orden de llegada, se verificará que los documentos estén completamente diligenciados antes de la confirmación de la recepción y en caso de requerir

ajustes se hará saber al emprendedor mediante correo electrónico, el plazo para aportar dicha información.

El participante debe estar pendiente de recibir el correo de confirmación de recibo, en caso de no recibirlo, este debe comunicarse con el FEISA y confirmarlo por medio telefónico.

El FEISA notificará a los emprendedores por correo electrónico el cumplimiento de los requisitos y la aceptación de participación dentro de los primeros 5 días hábiles después de haber sido recibido el formulario.

2.3.3. Formación grupal en modelo de negocio y pitch empresarial

- **Curso de modelo de negocio y pitch empresarial**

Para todos los emprendedores se tendrá un entrenamiento en modelo de negocio y pitch empresarial, de 30 horas.

La claridad que tiene el emprendedor sobre su iniciativa, basada en el modelo de negocio, es relevante para identificar oportunidad de crecimiento, y más importante aún, qué tanto conocimiento tiene sobre su proyecto.

Es obligatoria la asistencia al 80% del programa de formación, es decir, completar 24 horas de asistencia para continuar a la próxima fase del programa.

Una vez finalizadas las jornadas de formación los emprendedores deberán tener elaborado el modelo de negocio y el pitch empresarial.

El curso de modelo de negocio y pitch empresarial serán asumidas 100% por el FEISA. En caso de no cumplir con la asistencia mínima del 80% del programa de formación, el asociado deberá reintegrar el valor total pagado por el fondo.

Se establecen las siguientes fechas para la capacitación en modelo de negocios y pitch empresarial, la cual se realizará de manera virtual:

- Inicio: sábado 28 de agosto de 2021
- Fin: sábado 16 de octubre de 2021
- Horarios: sábados de 8 a 12 m

2.3.4. Entrega de documentación de las *ideas de negocio* o *negocio en funcionamiento*

Para evaluar las *ideas de negocio* o *negocio en funcionamiento*, los emprendedores deberán entregar la siguiente documentación para ser acreedores del beneficio de los recursos de Plan Semilla:

- Modelo de negocios y pitch empresarial estructurados.
- Formulario guía de presentación de proyectos para la categoría de *idea de negocio* o *negocio en funcionamiento* suministrado por el FEISA y completamente diligenciado.
- RUT y Cámara de Comercio en caso de que el negocio se encuentre registrado.

Se establecen las siguientes fechas para la entrega de todos los documentos y anexos:

- Apertura: 18 de octubre de 2021
- Cierre: 22 de octubre de 2021

Los documentos completamente diligenciados se deben enviar únicamente por el correo electrónico mlcardona@feisa.com.co y con los anexos correspondientes, en las fechas estipuladas, después de la fecha y hora en la cual se establece el plazo no entran a participar.

Los emprendedores garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original.

La Convocatoria se reserva el derecho de rechazar automáticamente a cualquier postulante, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, entre otros y aplicará las sanciones que están establecidas y apliquen según el Estatuto Social del FEISA, Capítulo creación original. El FEISA se reserva el derecho de rechazar automáticamente a IV. Régimen Disciplinario, al asociado con quien tenga vinculo el emprendedor.

Nota: Cuando se hayan recibido los documentos se le hará llegar al emprendedor al correo electrónico un mensaje de confirmación de recibido, si no recibe este correo, se debe verificar al correo mlcardona@feisa.com.co o al celular 300-8951565.

2.3.5. Evaluación de las ideas de negocio o negocio en funcionamiento

Una vez recibida la documentación de las *Ideas de Negocio* o *Negocio en funcionamiento* presentada por los emprendedores, procederá con el proceso de evaluación el cual se realizará con tres (3) evaluadores del ecosistema de emprendimiento, que tengan amplio conocimiento de procesos de evaluación de proyectos.

Fechas de presentación y evaluación de las ideas de negocio o negocios: 28 y 29 de octubre de 2021 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de forma virtual.

Los siguientes son los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de las *ideas de negocio* o *negocio en funcionamiento*, cada uno con su respectivo peso:

CRITERIO	PESO%
Perfil emprendedor	25%
Propuesta de valor	25%
Potencialidad del mercado	25%
Información financiera y técnica	25%

Serán ganadores los proyectos que tengan mayor calificación cuantitativa en cada categoría, en una escala de mayor a menor. La escala de calificación será de 1.0 a 5.0. La calificación mínima a tener en cuenta para ser beneficiario de los recursos de Plan Semilla será igual o superior a 3.5/5.0.

Los emprendedores, deberán sustentar ante el grupo evaluador el plan de inversión que darán a los recursos de Plan Semilla, en caso de ser beneficiados. El grupo evaluador, podrá hacer recomendaciones sobre el plan de inversión, con el fin de que dichos recursos tengan el mayor impacto posible. en caso de presentarse recomendación por parte del grupo evaluador de realizar modificaciones al plan de inversión, esto será comunicado a los beneficiados de los recursos Plan Semilla.

Con los anteriores criterios, el grupo evaluador, entregará al FEISA los resultados de las evaluaciones en cada categoría, indicando su posición. En caso de presentarse un empate en la evaluación, se tendrá como criterio de desempate el orden de llegada de la documentación completa.

Los emprendedores deberán sustentar sus proyectos, presentando el pitch (presentación corta), al grupo de evaluador y el docente del curso de modelo de negocios, el cual servirá para ampliar el conocimiento de los proyectos presentados y resolver inquietudes sobre los mismos.

2.3.6. Entrega de Resultados

El FEISA informará de forma escrita a los beneficiados de los recursos de Plan Semilla y les recordará las condiciones de utilización de estos. La entrega de los resultados finales será el día: 5 de noviembre de 2021.

Por otro lado, dará a conocer a la población asociada los resultados, a través de la publicación en la página Web.

2.3.7. Entrega de Recursos y Seguimiento al Plan de Inversión

Se entregarán recursos a los treinta (30) proyectos beneficiados, cada uno por un valor de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) justificado en el plan de inversiones en las dos categorías así:

- **Categoría Idea de Negocio:** Cinco (5) *Ideas de negocio*
- **Categoría Negocio:** Veinte y cinco (25) *Negocios*

El FEISA podrá modificar el número de beneficios para cada categoría, dependiendo de los resultados obtenidos en la evaluación de los proyectos presentados por los emprendedores.

El Plan Semilla deberá ser utilizado exclusivamente para los siguientes propósitos:

- Gastos de constitución de la empresa, registros sanitarios, registros de marca.
- Investigación y/o desarrollo de productos o servicios
- Promoción y mercadeo de los servicios o productos
- Adquisición de activos (que permita cumplir con el objetivo de la misma).
- Arrendamientos de inmuebles (para el desarrollo del objeto del Negocio).

El Plan Semilla no se puede aplicar para:

- Pago de nómina
- Compra de insumos
- Formación
- Participación en eventos y ferias
- Pago de obligaciones financieras o pasivos

El Plan semilla será consignado únicamente en la cuenta que el asociado tiene registrada en el FEISA y se le aplicarán las deducciones de impuestos respectivas, previa entrega de hasta tres (3) cotizaciones que soporten cada ítem del plan de inversión validado y/o modificado por el grupo evaluador.

La fecha máxima en que el FEISA consignará los recursos del Plan Semilla será el 10 de noviembre de 2021, los recursos no solicitados a esta fecha no son recuperables, por lo cual los participantes deberán tener las cotizaciones de los servicios antes del desembolso de los recursos.

El FEISA será el encargado de acompañar a los emprendedores en la destinación de los recursos de Plan Semilla, verificando que se logre optimización y buen uso de estos.

Después del desembolso del Plan Semilla, el emprendedor tiene un tiempo de tres (3) meses para la legalización de estos recursos, mediante la presentación de las facturas o sus equivalentes, donde soporte la ejecución de estos, al igual de fotos donde se evidencie la adquisición de bienes adquiridos.

El emprendedor deberá destinar los recursos del Plan semilla, única y exclusivamente en el plan de inversión validado por el grupo evaluador y por el personal del FEISA, por lo

tanto, no se pueden realizar cambios a la destinación de los recursos, exceptuando en aquellos casos donde se presente optimización con el plan de inversión aprobado, donde deberá informar al FEISA para su respectiva gestión.

El FEISA realizará seguimiento a los empresarios beneficiados con los recursos de Plan Semilla, con el fin de verificar buen uso de los recursos y el impacto generado con el beneficio del plan a los 6 meses de la presentación de la legalización de la inversión.

Este seguimiento lo realizará en forma presencial, aplicando un cuestionario diseñado por el fondo. En caso de no poderse realizar el seguimiento de forma presencial, el emprendedor, deberá aportar la información y evidencias requeridas por el FEISA. En todo caso los emprendedores deberán aportar la información solicitada por el fondo para evidenciar el uso adecuado de los recursos.

2.3.8. Asesoría Técnica Especializada

A las personas que participen en el Plan Semilla, beneficiados o no con recursos económicos, y en caso de que lo requieran, se les hará un acompañamiento técnico personalizado con el fin de afianzar las áreas en donde presenten aspectos a fortalecer, estas se identificarán tanto en el proceso de elaboración del modelo de negocios como en la presentación ante el grupo evaluador.

La asesoría personalizada se realizará en temas técnicos, administrativos, financieros, comerciales y legales. El FEISA subsidiará hasta el 80% del valor de las asesorías técnicas que solicite el asociado, hasta un máximo de 10 horas distribuidas en los diferentes temas, según la necesidad. El valor restante será cancelado por el emprendedor directamente a la firma contratada por el FEISA.

Este beneficio aplica únicamente para las entidades con las cuales el FEISA tenga contratado este servicio y el número de horas y la asesoría será evaluada previamente por el fondo.

2.3.9. Formalización y Comercialización

- Proceso de constitución legal

En caso de que el emprendedor requiera realizar constitución legal, el FEISA ofrecerá un taller de formalización empresarial donde los orienten sobre la importancia y el tiempo de formalizar la empresa y sobre los aspectos legales más importantes para los nuevos empresarios, este taller se realizará a la par con la premiación.

- Participación en la Ferias FEISA

Con el fin de apoyar a los emprendedores que participen del Plan Semilla en la comercialización de sus proyectos empresariales, se les dará la posibilidad de participar en

las ferias FEISA, siempre y cuando cuenten con productos o servicios listos para ofrecer al mercado.

El FEISA dependiendo de la feria podrá asumir el ciento por ciento (100%) de los costos de la feria empresarial.

2.4 DEBERES DE LOS BENEFICIADOS

- Para todos los fines el asociado al FEISA será quien responde ante el FEISA por el uso correcto de los recursos aportados en el Plan Semilla. En el caso de incumplimiento será objeto de las sanciones previstas en el Estatuto Social.
- Si el asociado no es gestor de la idea de negocio o negocio participante, el Beneficiario debe mantener una estrecha coordinación con el asociado para el cumplimiento oportuno de sus deberes frente al FEISA.
- Invertir los recursos de acuerdo con el plan de inversión presentado, el cual debe ser validado por el FEISA.
- Si el monto destinado por el Plan Semilla no ha sido utilizado al final del periodo de tres meses contados a partir del desembolso, acorde con el acta realizada para tal fin, el saldo de este será retornado al FEISA de manera inmediata, por parte del asociado, sin necesidad de requerimiento por parte del FEISA, so pena de aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto Social.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

3.1 ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PLAN SEMILLA.

El FEISA podrá actualizar o modificar unilateralmente este documento en cualquier momento, y publicará la nueva versión en el sitio web www.feisa.com.co.

El FEISA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno.

3.2 GOBIERNO DEL PLAN SEMILLA

El Gobierno del Plan Semilla, estará compuesto por la Gerente del FEISA o su delegado, Un (1) integrante del comité de emprendimiento, el director del área de gestión y la gestora social.

Cuando se presentan situaciones respecto al Plan Semilla, que no estén definidas en este documento o se presten para una doble interpretación, serán consultadas y analizadas por el gobierno del Plan Semilla, quien tomará las decisiones respectivas.

3.3 ACLARACIONES

El envío del formulario de presentación de *idea de negocio* o *negocio*, por parte del emprendedor implicará el pleno conocimiento y la aceptación del presente documento de condiciones para participar en el Plan Semilla.

Los proyectos que sean presentados en formatos diferentes a los entregados por el FEISA para efectos del programa no serán analizados, ni calificados, por lo tanto, no podrán optar al Plan Semilla del caso.

La presentación y recepción de proyectos no asegurará la adjudicación de recursos para definidos en el Plan Semilla.

Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o inexactitud de estos. En caso de que los datos proporcionados por un postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, el FEISA quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al postulante por este documento.

El postulante acepta que el FEISA tiene autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección de estos.

3.4 DIFUSIÓN

El FEISA difundirá la lista de beneficiados de los recursos definidos en el Plan Semilla en el sitio web www.feisa.com.co, además será enviado un correo electrónico a cada beneficiado.

3.5 RESPONSABILIDAD

En caso de incumplimiento a los compromisos mencionados en este documento, el postulante responderá por los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar al FEISA.

3.6 CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con relación a las *ideas de negocio* o *negocios*, será considerada y tratada como información reservada, durante los dos años siguientes a la apertura del programa.

Todos los datos que se soliciten en la postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

3.7 DISPOSICIÓN FINAL

Este documento de condiciones para la participación en el Plan Semilla entra en vigencia el 13 de agosto de 2021 y es válido solo por el año 2021.

4. ANEXOS

También hacen parte de este documento los siguientes anexos:

- Anexo I: Compromiso de participación.
- Anexo II: Formulario de inscripción de proyectos para la categoría de Idea de negocio o negocio.

Para constancia firma,



Escaneado con CamScanner

GUSTAVO ADOLFO BRAND HENAO
Gerente Encargado